



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 1594/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE INDUSTRIA.

EXTRACTO: S/ADJUDICACIÓN EN VENTA DE TERRENO EN EL PARQUE INDUSTRIAL CON ACTIVIDADES DE COMERCIO Y SERVICIOS VINCULADOS A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN SANTA ROSA.

T.I.: ALUN S.A.

DICTAMEN ALG N.º 495/19 .-

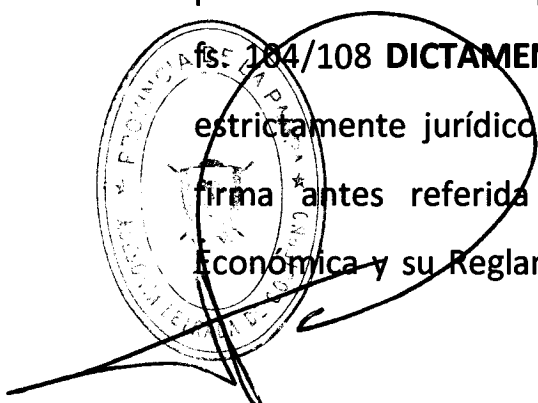
Señor Ministro de la Producción:

Se pide, nuevamente, la opinión de este Órgano Asesor acerca del Proyecto de Decreto obrante a fs. 245/249.

Por el mencionado acto se otorga a la firma ALUN S.A. un crédito de hasta la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 8.453.191,25), para su proyecto de instalación y puesta en marcha de una planta industrial destinada a la producción de viandas y a brindar el servicio de limpieza y mantenimiento de grandes y medianas empresas e instituciones a radicarse en el Parque Industrial de la ciudad de Santa Rosa en el marco del artículo 6º inciso a) subinciso 1); 9º; 10 y 13 de la Ley N° 2870 y artículos 3º, 8º y 13 del Anexo Decreto N° 266/16 y Punto I del Anexo I de la Resolución N° 407/16 del Ministerio de la Producción (Conf. Art. 1º).

Posteriormente, se prorroga por diez (10) meses, los plazos otorgados a la firma para que acredite las inversiones realizadas (conf. Art. 7º).

Previo a ello, cabe mencionar que la primera intervención que le cupo a esta Asesoría Letrada de Gobierno (véase fs. 104/108 DICTAMEN ALG N° 28/19), tuvo por miras analizar el enfoque estrictamente jurídico del Proyecto de Decreto que propicia declarar a la firma antes referida comprendida en la Ley N° 2870 de Promoción Económica y su Reglamentación. Por esta razón, se autorizó la venta de un





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 1594/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE INDUSTRIA.

EXTRACTO: S/ADJUDICACIÓN EN VENTA DE TERRENO EN EL PARQUE INDUSTRIAL CON ACTIVIDADES DE COMERCIO Y SERVICIOS VINCULADOS A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN SANTA ROSA.

T.I.: ALUN S.A.

DICTAMEN ALG N.º 495/19

inmueble designado catastralmente como **Ejido 047; Circunscripción III; Radio s; Quinta 6a; Parcela 4; Partida N° 790.118** e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Número de Entrada: 140/75, Sección: II Matrícula: 18484. En base a un repaso en los hechos, señalamos que esta acción se concretó mediante **Decreto N° 389/19 y Anexo** obrante a fs. 117/122.

Ahora bien, la situación económica y financiera del país llevaron a que el Presidente de ALUN S.A. -Señor Luciano Proverbio CATTANEO- efectúe solicitud de un crédito en el marco de la Ley N° 2870 (fs. 148), contemplando también el otorgamiento del anticipo del 20% que la misma prevé y la ampliación de los pazos fijados por el artículo 6º del Decreto N° 389/19. En este sentido, ofrece en garantía un inmueble de su propiedad (fs. 170/176 y 177/180).

Seguidamente, la Dirección de Industria estimó que el valor del bien afectado para la garantía del crédito alcanza el CIENTO VEINTE POR CIENTO (120%) del monto del crédito que se otorga (véase fs. 165, 207/213 y 218/221).

Resulta interesante destacar que los préstamos que se respalden con garantía hipotecaria y/o prendaria, éstas se constituirán por un monto total equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del monto otorgado en tal carácter. De esta manera, se da cumplimiento al requisito exigido por el artículo 13 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 266/16. De ahí que, se prevé constituir hipoteca en primer



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 1594/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE INDUSTRIA.

EXTRACTO: S/ADJUDICACIÓN EN VENTA DE TERRENO EN EL PARQUE INDUSTRIAL CON ACTIVIDADES DE COMERCIO Y SERVICIOS VINCULADOS A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN SANTA ROSA.

T.I.: ALUN S.A.

DICTAMEN ALG N.º 495/19.

grado sobre el inmueble denominado catastralmente como **Ejido 047, Circunscripción III, Radio d, Manzana 17, Parcela 35, Partida N° 613.299**, por un valor de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10.143.829,50).

Además, se impone como necesario destacar que el marco legal aplicable contempla en el artículo 36 la facultad que goza el Poder Ejecutivo de conceder ampliaciones de plazos ante situaciones económico-financieras especiales que afecten sustancialmente la estructura funcional de las empresas, o que atenten contra la continuidad de la actividad de alguna empresa promovida.

Por lo tanto, entendemos lógica la solicitud de aumento de plazo para la puesta en marcha de las inversiones, más aún, cuando la situación económica del país afecta directamente el ritmo de inversión.

Entonces, impuesto que fuera del texto proyectado, debo mencionar que no aprecio observaciones materiales ni sustanciales que merezcan ser puntualizadas. Tanto sus considerandos y su articulado se estructuran sobre la base de una terminología clara y entendible.

Sin embargo, se sugiere lo siguiente:

I.-) En la última parte del **Artículo 6º** se deberá suprimir la matrícula II-18485 como antecedente dominial del inmueble Partida N° 790.118.



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 1594/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE INDUSTRIA.

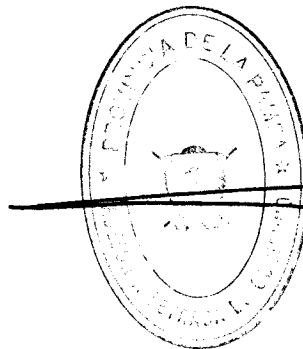
EXTRACTO: S/ADJUDICACIÓN EN VENTA DE TERRENO EN EL PARQUE INDUSTRIAL CON ACTIVIDADES DE COMERCIO Y SERVICIOS VINCULADOS A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN SANTA ROSA.

T.I.: ALUN S.A.

DICTAMEN ALG N.º 405/19.

En razón de lo expuesto, sin merecer objeciones materiales ni sustanciales, esta Asesoría Letrada de Gobierno entiende que, efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (redacción, gramática y ortografía, etc.), el presente Proyecto de Decreto, se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 13 DIC 2019.



Dr. Alejandro Esteban GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa